



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210435

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210435 PARA LA ADQUISICIÓN DE "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2021" (PARTIDAS 6, 8, 62 Y 122), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. **HUBERTO CORONA ROMAN** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 10 de septiembre de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR120-E12-2021**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la contratación de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.


DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U210435
---	--	--

forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

I.3.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/**2021008013** de fecha 08 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la vigencia al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 53 84 61 1800/**2021009108** de fecha 16 de diciembre de 2021, 09 53 84 61 1800/**2021009552** de fecha 23 de diciembre de 2021 y 09 53 84 61 1800/**2021009725** de fecha 30 de diciembre de 2021, recibidos el 17, 27 y 30 del mismo mes y año respectivamente, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficios números 09 53 84 61 1CFF/**12544**/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 y 09 53 84 61 1CFF/**12856**/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, recibidos el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.


I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 09 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia de

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U210435
---	--	--

cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2022, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta únicamente en lo referente al “Plazo” y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- ...

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022, derivado de la solicitud de convenio modificatorio, conforme a la emisión de órdenes de reposición, conforme lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210435**

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.**




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal



C. HUBERTO CORONA ROMAN
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


RRSR/HRJ/JMHN/NQA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U210435

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1810/2021008013

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.

C. Humberto Corona Román

Representante Legal de Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 del Reglamento de la Ley citada, así como a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato **U210435** mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021, para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2021.

Atendiendo a las necesidades de garantizar la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo, contenidos en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente; me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el plazo y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022 como se aprecia en el siguiente cuadro:

U210435	Adquisición de bienes no terapéuticos correspondiente al Grupo de suministro 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2021.	31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022
---------	--	--

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita en un término de **tres días hábiles** a partir de la recepción del presente documento, la emisión de su aceptación o negativa por escrito a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato. Así mismo menciono que la ampliación referida aplica para todas las claves adjudicadas.

La ampliación de la vigencia del contrato estará sujeta a las necesidades del Instituto, así como al ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022, motivo por el cual **este documento no genera obligación del Instituto para la formalización del convenio.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Ccp:

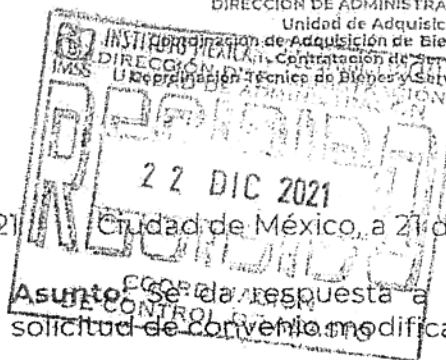
- **Mtro. Jorge de Anda García.**- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC





Of N° 09 53 84 61 1CFC/12049 /2021



Ciudad de México, a 21 de diciembre del 2021.

Asunto: Se da respuesta a oficio 9108 relativo a solicitud de convenio modificatorio.

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente



Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2021009108 de fecha 16 de diciembre de 2021, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 17 del presente mes y año, a través del cual solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto U210435 suscrito con el proveedor Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2021, mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, del análisis a su solicitud realizada con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se observa que los últimos ordenamientos jurídicos se relacionan únicamente a supuestos aplicables a contratos de prestación de servicios o arrendamientos de bienes o de adquisición de bienes de insumos para la salud, de acuerdo a lo siguiente:

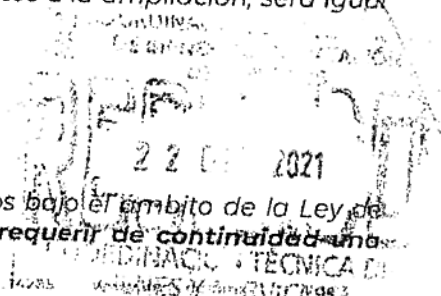
RLAASSP

Artículo 92.- **Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma.** El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al pactado originalmente.

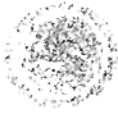
RLFPRH

Artículo 146...

Las modificaciones en monto o vigencia de contratos celebrados bajo el ámbito de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por requerir de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma.



SIN TEXTO



vez concluido un ejercicio fiscal, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de arrendamiento de bienes, prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud; la ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento o prestación resulte indispensable para no interrumpir la operación regular de la dependencia o entidad, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente...

En razón a lo anterior, se precisa que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92, primer párrafo, del RLAASSP y 146, segundo párrafo del RLFPRH, **únicamente tratándose de contratos de arrendamiento de bienes, prestación de servicios o de adquisición de bienes de insumos para la salud que requieran su continuidad para no interrumpir la operación regular de la dependencia o entidad, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma**, una vez concluido el ejercicio fiscal en que originalmente terminó su vigencia, éstos pueden ser modificados por ampliación de la vigencia, los cuales no necesitarán la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando tal ampliación de vigencia no exceda del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, quedando sujeto el ejercicio y pago de dichas contrataciones a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

De lo antes expuesto, se desprende que tratándose de la modificación prevista en el artículo 92, primer párrafo, del RLAASSP, de conformidad con el 146, segundo párrafo del RLFPRH, se establece la condicionante de que **los contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios o de adquisición de bienes de insumos para la salud que requieran la continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que originalmente terminó su vigencia, en los que sea necesario ampliar su vigencia para su continuidad por ser ésta indispensable para no interrumpir la operación regular del ente público**, siempre que tal ampliación no exceda del primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, siendo responsabilidad de la entidad (Área Requirente y/o Representante de los Administradores de contrato) **determinar, justificar y acreditar la procedencia de dicha ampliación**, para lo cual deberá observar lo dispuesto por el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, relativo a no otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor, comparadas con las establecidas originalmente.

De los ordenamientos y razonamientos establecidos en líneas que anteceden, se advierte que su solicitud no se encuentra debidamente fundamentada y motivada, ya que no se exponen los argumentos, hechos o circunstancias que acreditan el supuesto normativo invocado de los artículos 92 de la RLAASSP y 146 del RLFPRH, aplicable al contrato abierto U210435 suscrito con el proveedor Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V., toda vez que este es relativo a la adquisición de bienes, en específico, Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, por lo que no es procedente la solicitud en los términos remitidos, toda vez que en su oficio hace mención a la modificación de las "cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022", y que las cláusulas transcritas en el mismo ocurso es la "CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA" y la "QUINTA.- VIGENCIA", por lo que es claro que nos referimos a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

U210435



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios



la entrega de bienes y no a la prestación de servicios, así como a la ampliación de la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022.

Por otra parte, atendiendo al contenido de su oficio, no se remite la justificación que acredite, de manera fundamentada y motivada, el supuesto a que hace mención, ya que únicamente señala que la solicitud se realiza "con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos" y por lo tanto se requiere "se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico", sin mencionar de manera clara y precisa las circunstancias que motivan su solicitud y el supuesto que invoca, aunado a que la presente no sería para dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos, ya que los mismos fueron adjudicados en el procedimiento de Licitación Pública Nacional que dio origen al citado contrato y, en su caso, solamente sería para modificar el plazo de entrega de los bienes y ampliar la vigencia del contrato previamente adjudicado, si esto fuera procedente.

Por lo anterior, se remite copia de su oficio 09 53 84 61 1800/2021009108 de fecha 16 de diciembre de 2021, así como la documental anexa, con el fin de llevar a cabo el análisis de la naturaleza del instrumento jurídico que nos ocupa (adquisición de bienes) y, en su caso, realizar los ajustes que estime pertinentes para la solicitud de ampliación de plazo de entrega de bienes y vigencia del contrato U210435 suscrito con el proveedor Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V., de acuerdo al supuesto que sea aplicable de la LAASSP y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente,
La Coordinadora Técnica

C.P. Elvia Ascencio Millán.

CCP:
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Lic. Patricia Facio Juárez.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 61 1800/2021009108

15-33/175 Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a usted, con relación al contrato abierto vigente número **U210435** suscrito con el proveedor **Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V.** para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2021, y cuyo contrato fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo las claves amparadas en el contrato de referencia en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4° párrafo, en relación con los artículos 2,4,5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas, y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato del **31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022**, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...</p> <p>... PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a la emisión de órdenes de reposición, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-...</p> <p>... PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, conforme a la emisión de órdenes de reposición, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p>
<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022.</p>

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato del 31 de diciembre al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.



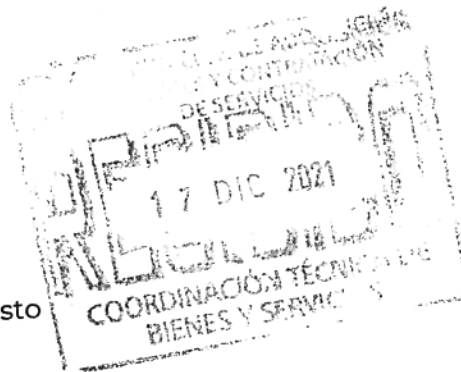
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Handwritten signature of Mtro. Jorge de Anda García

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto



Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Elaboró: C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

- Ccp:
- C.P. Eduardo Thomás Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/pjmz



Of N° 09 53 84 61 1800/2021009552

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Presente

Me dirijo atentamente a usted, dando atención al oficio número 09 53 84 61 1CFC/012349/2021 de fecha 21 de diciembre del 2021 suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través del cual se da respuesta a mi similar 09 53 84 61 1800/2021009108, relativo a la solicitud de convenio modificadorio del contrato abierto vigente número U210435 formalizado con el proveedor Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V. para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2021, y cuyo contrato fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el 4º párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo, las cuales resultan esenciales para la higiene y limpieza en las diferentes unidades médicas y no médicas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de bienes de insumos para la salud necesarios para garantizar la continuidad de la operación de las áreas del Instituto a nivel nacional, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización del convenio modificadorio a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en la cláusula correspondiente a la vigencia del contrato se amplíe al 31 de marzo de 2022, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

Table with 2 columns: DICE and DEBE DECIR. Both contain text regarding the contract's validity period extension to March 31, 2022.

Handwritten signature and initials in the bottom left corner.

Handwritten signature 'C/Anexos', date '15-08/15', and stamp 'ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS'.



Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las Ordenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantizó la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren de los insumos correspondientes al contrato **U210435** a Nivel Nacional para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para mantener y conservar las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las Infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con impacto en el objetivo de reducir las Infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente, derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en el contrato de referencia son urgentes para atender las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019, garantizando el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatales, Regionales y UMAES de conformidad con el "Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", al "Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y al "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios", publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

De contar con la disponibilidad de los bienes de aseo, durante el primer trimestre del siguiente ejercicio presupuestal, se atiende puntualmente el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura para las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como, se establecen acciones extraordinarias" publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual continua vigente.

Derivado a lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación obra en mi similar 09 53 84 61 1800/2021009108 para realizar la correspondiente ampliación a la vigencia del contrato de referencia:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.

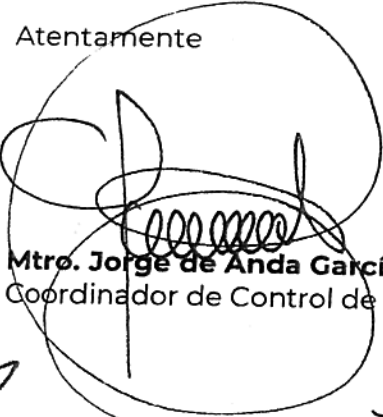


9552

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovechó la ocasión para enviarle un cordial saludo.

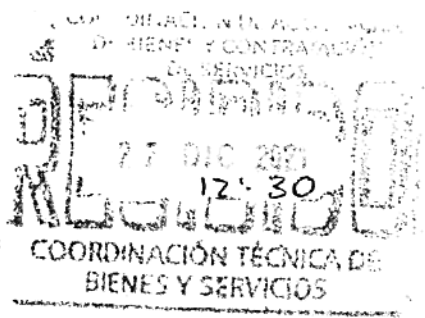
Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Elaboró: C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

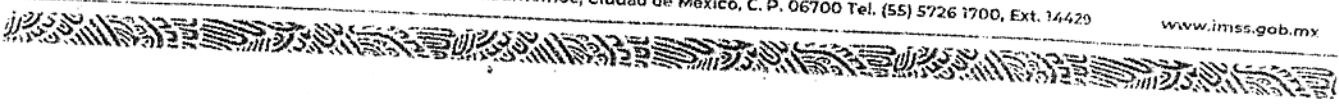


- Ccp:
- **C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
 - **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.**- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
 - **Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
 - **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
 - **C.P. Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
 - **Lic. Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/pjmz

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

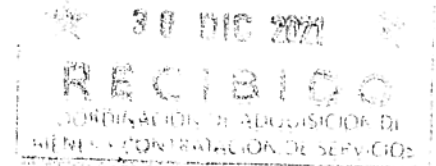


SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1800/2021009725

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2021.

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Me dirijo atentamente a usted, en alcance a mis similares No. **9552, 9553, 9555, 9558, 9559, 9560, 9561, 9562, 9564, 9565** y **9611** de fecha 23 de diciembre del 2021, relativo a las solicitudes de **convenios modificatorios de los contratos abiertos vigentes** números **U210435, U210436, U210440, U210441, U210442, U210443, U210445, U210446, U210456, U210529** y **U210439** respectivamente, formalizados con los proveedores **Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V., Biclorex, S.A. de C.V., Cyo Factory, S.A. de C.V., Dya Manufactura, S.A. de C.V., Equiver, S.A. de C.V., Glück Chemistry, S. de R.L. de C.V., Key Quimica, S.A. de C.V., Shemy Mexicana, S.A. de C.V., FM Negociaciones, S.A. de C.V. (dos contratos) y Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V.**, para la Adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al **Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo** para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio fiscal 2021 y cuyos contratos fenecen el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en las atribuciones conferidas en el numeral 7.1.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el 4° párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y Reglamento de Prestaciones Médicas y con el fin de dar continuidad a la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al **Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo**, las cuales resultan esenciales para la higiene y limpieza en las diferentes unidades médicas y no médicas, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para la adquisición de bienes de insumos para la salud necesarios para garantizar la continuidad de la operación de las áreas del Instituto a nivel nacional, me permito indicar a usted que para la elaboración y formalización de los convenios modificatorios se deberá realizar respecto al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos para que se amplíen al **31 de marzo de 2022**, sin que impliquen condiciones más favorables a los proveedores, prevaleciendo las mismas estipuladas en los contratos de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DICE	DEBE DECIR
<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), apejándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La primera entrega será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO”.</p> <p>Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.</p> <p>La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme a la emisión de órdenes de reposición, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.</p> <p>Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados en los Almacenes de los OOAD y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 “Directorio de Almacenes”, establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres), así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 5 (cinco) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.</p>	<p>CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos), apejándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La primera entrega será conforme a las necesidades de los OOAD, UMAE y Oficinas Centrales, por la cantidad indicada en la orden de reposición, la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades de “EL INSTITUTO”.</p> <p>Las órdenes de reposición serán emitidas de manera central.</p> <p>La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio, conforme a la emisión de órdenes de reposición, conforme a lo señalado en el numeral 4 de los Términos y Condiciones, integrados como Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.</p> <p>Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a entregar los bienes solicitados en los Almacenes de los OOAD y UMAE, en los domicilios señalados en el Anexo 3.1 “Directorio de Almacenes”, establecidos en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a los establecido en los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como Anexo 2 (dos), a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el Anexo 3 (tres), así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del Anexo 5 (cinco) del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.</p> <p>Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidos, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.</p> <p>QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2022 derivado de la solicitud de convenio modificatorio.</p>

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las Órdenes de reposición de los contratos abiertos de referencia se garantizó la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requiere la totalidad de los insumos correspondientes a los contratos: **U210435, U210436, U210440, U210441, U210442, U210443, U210445, U210446, U210456, U210529 y U210439** a Nivel Nacional para Organos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta

permitan cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del siguiente ejercicio presupuestal, ya que los bienes corresponden a necesidades prioritarias para mantener y conservar las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las Infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con impacto en el objetivo de reducir las Infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente, derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud.

Cabe mencionar que los bienes contenidos en los contratos de referencia son urgentes para atender las necesidades por la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-2019, garantizando el suministro a las áreas usuarias, para lograr la debida y oportuna atención de los derechohabientes de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatales, Regionales y UMAES, de conformidad con el *"Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de Todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"*, el *"Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"* publicados el 27 y 30 de marzo de 2020 y el *"Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios"*, publicado el día 3 de abril de 2020, en el Diario Oficial de la Federación, respectivamente.

De contar con la disponibilidad de los bienes de aseo durante el primer trimestre del siguiente ejercicio presupuestal, se atiende puntualmente el *"Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura para las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como, se establecen acciones extraordinarias"* publicado el 14 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el cual continua vigente.

Derivado de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación fue remitida con anterioridad para realizar la correspondiente ampliación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos de referencia:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción de los convenios modificatorios, contenida en el presente documento.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia de los contratos al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud.

- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor, remitido por personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal, remitido al correo electrónico institucional del personal de esta Coordinación.
- Constancia de recepción del Escrito de anuencia del proveedor al personal de esta Coordinación vía correo electrónico institucional.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el Ejercicio 2022, sujeto para fines de ejecución a las cifras definitivas que en el Presupuesto de Egresos apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a este Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente



Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Ya citados en el presente oficio

Validó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
Supervisó: C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

Ccp:

- C.P. **Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración. Presente. *
- Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas.**- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente.*
- Mtra. **Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente. *
- C.P. **Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente *
- Lic. **Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente. *
- C.P. **Enrique Amaya Hernández.**- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. Presente. *
- Lic. **Humberto Rincón Juárez.**- Titular de la División de Contratos. Presente. *

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/ALGG/KVMC/PJMZ



OK

Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 12544 /2021

Ciudad de México, a 28 de diciembre del 2021.

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificatorio.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN

★ 31 DIC 2021

RECIBIDO

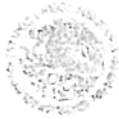
Recibí

Me refiero a los oficios número 09 53 84 61 1800/2021009108 y 09 53 84 61 1800/2021009552 de fechas 16 y 23 de diciembre de 2021, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtro. Jorge de Anda García, recibidos en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) los días 17 y 27 del presente mes y año, a través del cual se solicitó la elaboración y formalización del convenio modificatorio a la vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato abierto U210435 suscrito con el proveedor Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V., para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2021, mismo que fenece el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos la que, en el caso de la CABCS, elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificatorio contenida en los oficios 09 53 84 61 1800/2021009108 y 09 53 84 61 1800/2021009552 de fechas 16 y 23 de diciembre de 2021, suscritos por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar la vigencia del contrato del 31 de diciembre de 2021 al 31 de marzo de 2022, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al representante legal del proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.



Of N° 09 53 84 61 1CFF/12544 /2021

- Constancia de recepción del escrito de anuencia del proveedor, vía correo electrónico.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2022.

Lo anterior con el fin de que esa División a su cargo, lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES, de acuerdo a la documentación remitida, para llevar a cabo las gestiones necesarias para elaboración del convenio modificatorio y, en su caso, para su formalización.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

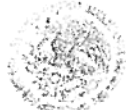
**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvía Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.-Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.-Presente. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SAAM



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 12856 /2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Ciudad de México, a 31 de diciembre del 2021.

Asunto: Se remite solicitud de convenios
modificatorios 2021 ★

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

En alcance a mis similares números 09 53 84 61 1CFF/12538/2021, 09 53 84 61 1CFF/12540/2021, 09 53 84 61 1CFF/12541/2021, 09 53 84 61 1CFF/12542/2021, 09 53 84 61 1CFF/12544/2021, 09 53 84 61 1CFF/12545/2021, 09 53 84 61 1CFF/12546/2021, 09 53 84 61 1CFF/12547/2021, 09 53 84 61 1CFF/12548/2021, 09 53 84 61 1CFF/125449/2021 y 09 53 84 61 1CFF/12550/2021, todos de fecha 28 de diciembre del 2021, mediante los cuales se solicitó la elaboración y formalización de convenios modificatorios a la vigencia de cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en los contratos abiertos números U210436, U210442, U210439, U210443, U210435, U210456, U210529, U210446, U210445, U210441 y U210440, suscritos con los proveedores: Biclorex, S.A. de C.V., Equiver, S.A. de C.V., Comercializadora Rodier, S. de R.L. de C.V., Glück Chemistry, S.A. de C.V., Alianza Comercial Akea, S.A. de C.V., FM Negociaciones, S.A. de C.V. (dos contratos), Shemy Mexicana, S.A. de C.V., Key Química, S.A. de C.V., Dya Manufacturas, S.A. de C.V. y Cyo Factory, S.A. de C.V., respectivamente, relacionados con la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, para el ejercicio 2021, mismos que fenecen el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto y en atención al oficio número 09 53 84 61 1800/2021009725 de fecha 30 de diciembre del año en curso, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Mtro. Jorge de Anda García, recibido en esa misma fecha en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (se adjunta copia), me permito solicitar a usted que para la elaboración y formalización de los convenios modificatorios correspondientes, mismos que se deberán realizar respecto al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas CUARTA- Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega y QUINTA.- Vigencia, para que se amplíen al 31 de marzo de 2022, mismas que se citan en el oficio señalado anteriormente. Asimismo, se adjunta copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo vigente con número 0000002612-2022, que ampara la solicitud de mérito.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos la que, en el caso de la CABCS, elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 1CFF/12856 /2021

En ese tenor, y con el propósito de que esa División a su cargo, lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Representante de los Administradores del Contrato, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 92, primer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), así como del segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES, de acuerdo a la documentación remitida por el área requirente, a fin de efectuar las gestiones necesarias para la elaboración de los convenios modificatorios y, en su caso, para su formalización.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

**Atentamente,
La Titular de la División**

Lic. Patricia Facio Juárez

C.C.P.:
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente. (*)
Mtro. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Presente (*)
Mtro. Aunard Agustín De La Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Presente (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.- Presente (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SAAM



CIUDAD DE MEXICO A 09 DE DICIEMBRE DEL 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS
TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE PLANEACION
P R E S E N T E**

Ing. Huberto Corona Román, en mi carácter de Representante Legal de la empresa ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V quien resultó adjudicada en el procedimiento de contratación número LA-050GYR120-E12-2021, teniendo a su cargo el contrato U210435 manifestó bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Me refiero a su of. No. 09 53 84 61 1810/2021008013 aceptando la modificación de plazo y vigencia de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico del 31 de diciembre del 2021 al 31 de marzo de 2022, aplicando a todas las claves adjudicadas.

Estando en el entendido que la ampliación de la vigencia del contrato estará sujeta a las necesidades del instituto, así como al ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2022.

Protesto lo necesario

ING. HUBERTO CORONA ROMAN
REPRESENTANTE LEGAL
ALIANZA COMERCIAL AKEA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO